



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 05/2024

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN Y/O INTERTRABADO CALLE BRUN 300 ENTRE AV. AMEGHINO Y CALLE CHACABUCO

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos de la calle Brun entre Av. Ameghino y calle Chacabuco, (Expte. 241/23), y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del sector, han presentado en este HCD, un pedido para poder realizar la obra de cordón cuneta y pavimento de adoquines de hormigón y/o intertrabado Calle Brun entre Av. Ameghino y calle Chacabuco.

Que, estas obras acarrearán un beneficio importante para la comunidad.

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Cordón Cuneta, pavimentación con adoquines de hormigón y obras complementarias en la calle Brun entre Av. Ameghino y Calle Chacabuco.

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Obras Públicas del HCD.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

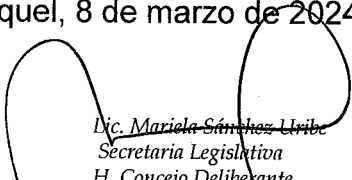
ART. 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la Obra cordón cuneta y pavimento de adoquines de hormigón y/o intertrabado en calle Brun entre Av. Ameghino y calle Chacabuco.

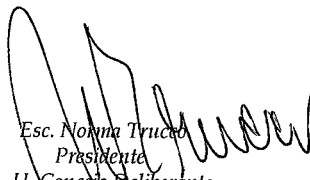
ART. 2º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Artículo primero de la presente, de acuerdo al prorratio por frente lineal, finalizada la misma.

ART. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá verificar el cumplimiento de todas las disposiciones que establece la Ordenanza Gral. de Obras Públicas y sus modificatorias.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 8 de marzo de 2024.-


Lic. Mariela Sánchez Uribe
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante


Esc. Norma Trucchi
Presidente
H. Concejo Deliberante